



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 098 - 2020 - ENSABAP

Lima, 28 de diciembre de 2020

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 113-2015-ENSABAP de fecha 7 de setiembre de 2015, el FUT N° 5051 de fecha 21 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú por un periodo de cinco (5) años; el mismo que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020 mediante Resolución de Asamblea General N° 003-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 113-2015-ENSABAP de fecha 7 de setiembre de 2015, se designó al abogado Cristian Rodolfo Rojas Salas en el cargo y funciones de Director de Asesoría Legal de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú a partir del 8 de setiembre de 2015;

Que, a través del FUT N° 5051 de fecha 21 de diciembre de 2020, el abogado Cristian Rodolfo Rojas Salas presenta su Carta de Renuncia al contrato administrativo de servicios por el cual desempeñaba la labor de Director de Asesoría Legal de la Ensabap, solicitando la dispensa del plazo de anticipación para hacer efectiva su renuncia; asimismo, indica que su último día de labores será el 31 de diciembre de 2020;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del abogado Cristian Rodolfo Rojas Salas al cargo de Director de Asesoría Legal de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, exonerándolo del plazo de 30 días establecido por ley para la comunicación del cese y, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA** su designación a dicho cargo, agradeciéndole por los servicios y las gestiones efectuadas durante el periodo de su designación; siendo su último día de funciones el 31 de diciembre de 2020.






ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 098-2020-ENSABAP


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú




MARCOS SAUL CABANILLAS MALCA
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú